

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33400 PONTEVEDRA

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario Judicial de Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I Declaración Concurso 0000183 /2013 y NIG número 36038 47 1 2013/0000276 se ha dictado en fecha 15/07/13 Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor Pesquera La Guardia, S.L., con CIF número B-36.534.022, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Fernández Albor, 41, de A Guardia; inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en la hoja PO-41.135, al folio 20 del Tomo y Libro 3.244 de Sociedades.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a don José Ángel Dopico Gil, con domicilio postal en calle Marqués de Valladares, 23, 5.º A, oficina 6, Vigo, y dirección electrónica señalada jose@dopicoabogados.com/dtq@dopicoabogados.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Indicar que las personas legitimadas, conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento, deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, a salvo lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensa de Trabajadores.

Pontevedra, 29 de julio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130049659-1